

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 002-2012-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, creado por Ley Nº 27613, Ley de la Participación de Renta de Aduanas, es una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal Región Callao con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa, sujeta al Ordenamiento Normativo Regional, establecido por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Ordenanza Regional Nº 005-2003-CR/RC del 03 de julio del 2003, se aprobó el Reglamento del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, que tiene como funciones administrar los recursos del Fondo Educativo, aprobar y supervisar la ejecución del Plan Estratégico Institucional, el Plan de Gestión Institucional, proyectos y programas del Consejo de Administración del Fondo Educativo – CAFED CALLAO; el mismo que, acorde con lo dispuesto por el Art. 8º de la acotada norma, está constituido, por cinco (05) miembros, entre ellos, por la Universidad Nacional del Callao, que con Resolución Nº 086-2011-R del 27 de enero del 2011, designó a su representante titular y al alterno correspondiente;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2011, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED CALLAO, con el objeto, conforme al término cuarto del mismo, de establecer las condiciones para el apoyo mutuo interinstitucional para lograr la implementación del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafíos y Oportunidades”, al que podrán acceder los alumnos de escasos recursos económicos, con excelencia académica, que hayan ocupado el primer puesto de su promoción al momento de egresar de la Educación Básica Regular, para que continúen sus estudios de pregrado en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el término Noveno del acotado Convenio se establece que la Universidad Nacional del Callao designará a su coordinador para dicho Convenio, persona que se encargará de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento del mismo;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, al profesor **Dr. WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Coordinador del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED CALLAO, quien se encargará de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento del citado Convenio.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao, los Vicerrectores, Facultades, Oficina Cooperación Técnica Internacional, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Gobierno Regional del Callao; Vicerrectores; Facultades;
cc. OCTI; EPG; OIRP; OPLA; CIC; OGA; OAGRA, OCI; e interesado.